



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

| Aplicación Presupuestaria - Descripción                                     | Créditos Iniciales | Crédito Extraordinario/ Suplemento de Crédito | Créditos Finales   |
|---|--------------------|---|--------------------|
| 334-2279921-Empresas De Servicios. Declaración Bic Del Bordado              | - €                | 6.500,00 €                                    | 6.500,00 €         |
| 342-6230010-Plan Ext. Inv. React. Econom. Mobiliario y Equipamiento Piscina | 8.149,00 €         | 10.000,00 €                                   | 18.149,00 €        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   | <b>8.149,00 €</b>  | <b>16.500,00 €</b>                            | <b>24.649,00 €</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción           | Euros                |
|-----------------------|------|-------|-----------------------|----------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                       |                      |
| 8                     | 7    | 0     | Para Gastos Generales | 16.500,00.- €        |
|                       |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>16.500,00.- €</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Oropesa y Corchuela 12 de julio de 2024.- El Alcalde, Rubén Zapardiel Otero.

Nº. I.-3711